



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE PIHUAMO, JALISCO

GOBIERNO EN  
**MOVIMIENTO**

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA DE PIHUAMO 2012-2015

Con fundamento en el Reglamento Municipal de Ecología, siendo las 12:00 hrs del día 20 de marzo de 2013, se da por iniciada la reunión la cual fue convocada por el Director de Ecología, el C. Raymundo Ramírez Martínez, para la Formación del Consejo de Ecología; la reunión inicio con el siguiente orden del día:

1. Palabras de Bienvenida a los Asistentes
2. Levantar lista de asistencia.
3. Formación del Consejo de Ecología
4. Presentación de la campaña "POR UN MUNICIPIO LIMPIO"
5. Intervención de la JIRCO Y SIMAR Sur- Sureste.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

Por ausencia del Presidente Municipal, da la bienvenida a los asistentes a la reunión de la Formación del Consejo de Ecología el M. en. C. P. Noé Toscano Rodríguez, Secretario General de esta administración 2012-2015.

El M. en. C. P. Noé Toscano Rodríguez, comienza diciendo: buenas tardes a todos y solo de manera enunciativa me permito hacer del conocimiento que el sustento legal para conformar este Consejo Municipal de Ecología se encuentra plasmado en nuestro reglamento municipal de ecología de este mismo, este Consejo será quien auxiliará al H. Ayuntamiento al cumplimiento de sus funciones y atribuciones en materia de protección al ambiente y el desarrollo sustentable, así mismo el Consejo estará integrado por las instituciones de carácter público, privado y social, los cuales representarán a los distintos sectores de la comunidad, el cual estará presidido por el Presidente Municipal o bien por la persona que esté designe, contando con un vicepresidente que será el regidor titular de la Comisión Edilicia de Ecología, además de un Secretario Ejecutivo que será el titular de la Subdirección del Medio Ambiente y Ecología, un Secretario de Actas y Acuerdos que se elegirá por votación de entre los miembros y los vocales, quienes participaran por invitación del Presidente Municipal, designando un representante y suplente; además se contará con un Comité Técnico el cual lo conformarán los miembros que tengan una profesión directamente vinculada con la protección al ambiente, el propio reglamento nos dice que es necesario contar con un

